



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Los Sauces, a 14 de diciembre de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.180.300-7, representada por su alcalde don **TOMÁS RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ**, profesor, cédula de identidad N° 4.104.899-9, ambos con domicilio en calle Ercilla N° 205, de la comuna y ciudad de Los Sauces, en adelante "la Municipalidad", y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, ciudad de Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", indistintamente; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: VEHÍCULO. La Municipalidad es dueña del vehículo que corresponde a un BUS MERCEDEZ BENZ LO 812 42, año 2006, placa patente WC-7821-5, con capacidad de 28 asientos, que destina al traslado de estudiantes pertenecientes al DAEM de esa Corporación, dentro de la comuna de Los Sauces.

SEGUNDO: TRASLADO. Por este acto la Municipalidad conviene con Integra en trasladar 33 niños y del jardín infantil "PIN-PON", de la comuna de Los Sauces, a bordo del vehículo municipal al que se alude en la cláusula anterior, en un recorrido de 20 km. diarios aproximadamente, desde sus hogares hasta el establecimiento y viceversa, de lunes a viernes, iniciando el traslado de ida a las 08:30 horas y el de vuelta a las 19:00 horas.

TERCERO: APORTE. Por su parte, Fundación Integra se obliga a aportar a la Municipalidad la suma total de \$400.000, pagaderos en una cuota, al final del período, señalado en la cláusula sexta.

Este aporte se pagará mediante depósito efectuado en la Tesorería Municipal de Los Sauces, la cual emitirá un comprobante de ingresos, entregando copia del mismo a Integra.

CUARTO: CONDICIONES DE TRANSPORTE. La Municipalidad se obliga a efectuar el traslado de los niños y niñas del establecimiento conforme a las siguientes condiciones:

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo y limpieza, y costear todos sus gastos de mantención y reparación, además de la remuneración del conductor;
2. Indicar a Integra el nombre y la cédula de identidad del conductor del vehículo y de sus eventuales reemplazantes;
3. Recoger y dejar en sus respectivos hogares a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado;
4. Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
5. No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;



6. Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento o en su casa o domicilio, según sea su destino;
7. Informar a Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

QUINTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, Integra se obliga especialmente a:

1. Informar oportunamente a la Municipalidad sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas;
2. Mantener durante los traslados al menos a una persona adulta dependiente de Integra, a cargo de los niños y niñas.

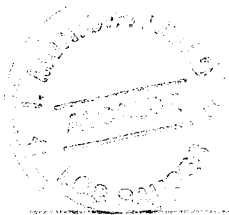
SEXTO: VIGENCIA. Se deja expresa constancia que el presente convenio comenzó a regir el día 18 de Abril de 2011 y se extendió hasta el día 18 de Noviembre del mismo año.

De igual manera las partes indican que el servicio se inició a partir del 18 de abril del año 2011, conviniendo con esta fecha dar término al mismo, siendo cancelado por parte de Integra el aporte pactado en la cláusula tercera precedente.

SÉPTIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de los Sauces, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

La personería de don Tomás Ramón Vilches Álvarez para representar a la Municipalidad de Los Sauces consta en el Acta Complementaria de Proclamación Tribunal Electoral IX región de fecha 18 de noviembre de 2008, Rol N° 793. La personería de doña Paula Nicolás Novoa para representar a Fundación Integra consta de mandato especial otorgado con fecha 18 de noviembre de 2011, extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente.

En señal de conformidad, se firma el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la Municipalidad.



TOMÁS RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Los Sauces

PAULA NICOLÁS NOVOA
Directora Regional
Fundación Integra IX Región
FUNDACIÓN INTEGRA

**D RECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO**